



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1775 (Original 497)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Exonerando a la Comunidad de Monjas Carmelitas Descalzas del pago de lo adeudado hasta 1938 por contribución territorial

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Exonérase a la Comunidad de Monjas Carmelitas del pago de la contribución territorial del Convento de su propiedad, por los años que adeudare inclusive el presente.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia, a seis días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y ocho.

ALBERTO B. ROVALETTI – Marcos E. Alsina – Adolfo Araoz – Mariano F. Cornejo

Por tanto:

Salta, Setiembre 12 de 1938.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS – Víctor Cornejo Arias